

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ASISTENCIAL Y EVOLUTIVO DE LAS APLICACIONES UNIVERSITAS XXI, DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A. PARA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (EXPEDIENTE EXP064/2018/19)**

Por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2018 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada.

Por Resolución de fecha 20 de febrero de 2019, se resuelve la adjudicación del procedimiento a favor de la empresa OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S. A, por importe de 383.611,52 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 464.169,94 €, desglosado por módulo de la siguiente forma:

- UNIVERSITAS XXI – ECONÓMICO: 130.249,53 euros (157.601,93 euros, IVA incluido)
- UNIVERSITAS XXI – ACADÉMICO: 172.294,98 euros (208.476,93 euros, IVA incluido)
- UNIVERSITAS XXI – RECURSOS HUMANOS: 61.947,91 euros (74.956,97 euros, IVA incluido)
- UNIVERSITAS XXI – INTEGRADOR: 19.119,10 euros (23.134,11 euros, IVA incluido)

El contrato se formalizó con fecha 18 de marzo de 2019, siendo el plazo de prestación del servicio de un año desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga expresa por un año más.

Mediante Escritura de cambio de denominación social y modificación de estatutos sociales autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Álvarez Pérez, de fecha 30 de abril de 2019, con nº de protocolo 1.262, la empresa OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S A (OCU) cambia su denominación social, pasando a denominarse UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S. A.

Comunicado con fecha 8 de enero de 2020 a la empresa adjudicataria la posibilidad de prorrogar el contrato en los mismos términos que los fijados en el contrato inicial, y con un periodo de ejecución desde el 18 de marzo de 2020 al 17 de marzo de 2021, ésta a través de correo electrónico manifiesta su disconformidad a la formalización de dicha prórroga en los mismos términos.

Por ello, en la actualidad, la Universidad de Cádiz se encuentra inmersa en la convocatoria de un nuevo expediente para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo, asistencial y evolutivo de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI, desarrolladas por UNIVERSITAS XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, S. A. para la Universidad de Cádiz, motivo por el cual, se hace necesario continuar con los servicios prestados por la empresa actualmente adjudicataria, cuyo contrato finaliza el día 17 de marzo de 2020, hasta tanto la Universidad no formalice el nuevo contrato, dado el grave perjuicio que ocasionaría la ausencia del mantenimiento de las aplicaciones mencionadas.

Por la presente, se procede a la aprobación del gasto necesaria para atender la presente prórroga excepcional, en la misma partida presupuestaria autorizada inicialmente para el presente contrato.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

Código Seguro de verificación:0ssY2htzVluaqjoDYcr1fQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	17/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



0ssY2htzVluaqjoDYcr1fQ==

**HE RESUELTO,**

Prorrogar excepcionalmente y por una sola vez el contrato de referencia para la contratación de **Servicio de mantenimiento correctivo, asistencial y evolutivo de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI, desarrolladas por la Oficina de Cooperación Universitaria S.A. para la Universidad de Cádiz**, prestado por la empresa UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S. A, en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial, con efectos desde el día 18 de marzo de 2020 y por el tiempo imprescindible hasta la formalización del nuevo contrato.

*Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.*

Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 29/07/2019, BOUCA núm. 292 de 29/07/2019)  
LA GERENTE  
Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

Código Seguro de verificación:0ssY2htzVluaqjoDYcr1fQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	17/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



0ssY2htzVluaqjoDYcr1fQ==